

**11937** RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, en relación al recurso contencioso-administrativo número 03/606/1994, interpuesto por don Antonio Bascañán España.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional se ha interpuesto por don Antonio Bascañán España recurso contencioso-administrativo número 03/606/1994 contra resolución de 18 de enero de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 9 de marzo de 1992 por la que se deniega la solicitud de reconocimiento de grado personal 18.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**11938** RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso número 02/0001212/1992, interpuesto por don Rafael Herrera de la Fuente.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 02/0001212/1992, interpuesto por don Rafael Herrera de la Fuente, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios (hoy Secretaría de Estado), que desestima su petición de reconocimiento de nivel 16, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 5 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

I. Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Herrera de la Fuente, contra la desestimación presunta, mediante silencio administrativo, del recurso de reposición planteado frente a la Resolución de 3 de febrero de 1992, de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Justicia, que desestima su petición de reconocimiento de nivel 16.

II. Se anulan, por ser contrarios a derecho, los actos administrativos a que se refiere el presente recurso.

III. Se reconoce, como situación jurídica individualizada de la parte recurrente, su derecho al reconocimiento y consolidación del grado personal correspondiente al nivel 16 desde la fecha de su solicitud, condenando a la Administración a estar y pasar por tal pronunciamiento.

IV. No procede hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**11939** RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el recurso número 1.438/1991, interpuesto por don Gumersindo Hernández Vicente.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el recurso número 1.438/1991, interpuesto por don Gumersindo Hernández Vicente, contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 23 de enero de 1991, sobre reclamación de diferencias de salarios entre el puesto de trabajo de Servicio Interior Hombres, del que es titular, y el de Genérico Oficinas, que desempeña en el Centro Penitenciario de Valladolid, por el que se le está pagando; la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado sentencia de 22 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que procede declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gumersindo Hernández Vicente, y ello sin hacer expresa imposición de las costas del mismo.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**11940** RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el recurso número 1.758/1991, interpuesto por don Victoriano Fernández Santamarta.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el recurso número 1.758/1991, interpuesto por don Victoriano Fernández Santamarta, contra Orden de 24 de octubre de 1990, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias correspondientes al Cuerpo de Ayudantes y Especial, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto por el recurrente el 3 de diciembre de 1990, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado sentencia de 21 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que procede declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Fernández Santamarta contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado por aquél contra la Orden del Ministerio de Justicia de 24 de octubre de 1990, y ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.